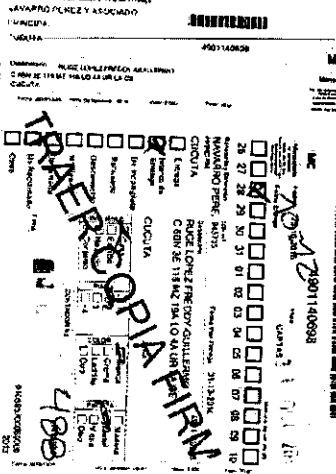


República de Colombia		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version 1
Asamblea Municipal de San José de Cúcuta		LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTIÓN ARROYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA		Subproceso
Proceso				
SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU ERANDO				
ASA Nro. 735				
ERANDO 010505700069000				



Y de la Sobretraza Ambiental están regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1807 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos. También tienen el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales de todo orden. Son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el pago del impuesto, el propietario y el poseedor del predio. El hecho generador es la existencia del inmueble. La base gravable es el avalúo catastral señalado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para las vigencias respectivas. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 de 2010 ETM de acuerdo con los factores para el predio respectivo. El período gravable corresponde al periodo comprendido del 1º de enero al 31º de diciembre del respectivo año gravable entendiendo que el Impuesto Predial Unificado y la sobretraza ambiental se causa el 1º de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010505700069000 ubicado en C 68N 3E 119 MZ 19A LO 4A UR LA CE del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual figo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretraza Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) RUGE LOPEZ FREDDY-GUILLELMO, CC No. 000013500141.

Que, el (los) contribuyente (s) RUGE LOPEZ FREDDY-GUILLELMO, CC No. 000013500141, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505700069000 ubicado en C 68N 3E 119 MZ 19A LO 4A UR LA CE del Municipio de San José de Cúcuta, le deb(en) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.580.900) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretraza Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCIBTO	AVALLIO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 156.414.000	8	\$ 1.331.300
2013	Corporar	\$ 156.414.000	1,5	\$ 249.600
SUBTOTAL				\$ 1.580.900

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170 JP 0896
 Impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

República de Colombia		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version 1
Asamblea Municipal de San José de Cúcuta		LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTIÓN ARROYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA		Subproceso
Microproceso				
Proceso				

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretraza Ambiental RUGE LOPEZ FREDDY-GUILLELMO, CC No. 000013500141, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010505700069000 ubicado en C 68N 3E 119 MZ 19A LO 4A UR LA CE del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.331.300) por concepto de Impuesto Predial Unificado y 1 por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$249.600), por concepto de Sobretraza Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$1.580.900).

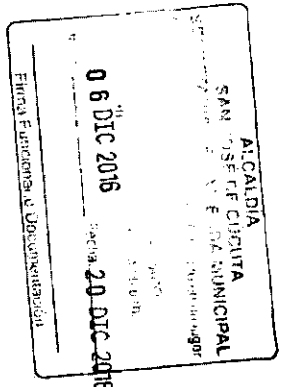
SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 47º del Acuerdo 040 de 2010, proceda únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5-49 Centro 1er. piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170 JP 0896
 Impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

